# Boletin Ses Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, baje su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Beletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIRSTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Capital. Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 Por 8 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25 Capital...... Por 6 meses. 15 Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sello- de 15 céntimos.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

# PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 30 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por la Liga de Contribuyentes y Productores de Málaga en solicitud de que se autorice la admisión de las certificaciones periciales à que se refiers el art. 21 de la instrucción de 14 de Agosto de 1900, dictada para la formación de los Registros fiscales de edificios y solares, que presenten los propietarios de las fincas por ellos habitadas ó utilizadas cuando surja disconformidad entre las valoraciones declaradas por éstos y las que aprecien los Inspectores de Hacienda en las actuaciones de comprobación sobre el terreno, dicha Comisión ha emitido el dictamen siguiente:

Exemo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ha remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, del cual resulta:

Que con fecha 30 de Noviembre de 1904, la Liga de Contribuyentes y Productores de la provincia de Málaga dirigió instancia al Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas solicitando se autorice la admisión de las certificaciones periciales de que trata el art. 21 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 cuando no han sido acompañadas con las hojas declaratorias de edificios ocupados por los mismos dueños, para oponerlas á las de los Arquitectos de la Inspección.

La Delegación de Hacienda de la provincia informa favorablemente á lo solicitado por los reclamantes.

La Dirección general del ramo y la Intervención general proponen que se declare que para los casos de expedientes de defraudación ú ocultación, y cuando por no aceptar el contribuyente el resultado de la liquidación practicada por el Inspector técnico de Hacienda, deben admitirse toda clase de justificantes, entre ellos certificaciones de peritos; y que para el caso de que el perito del propietario no esté conforme con el de Hacienda, puede asímismo concederse la réplica á ambos.

Y en tal estado, se consulta el parecer de este Consejo, en su Comisión permanente.

El art. 21 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 establece que los dueños de fincas habitadas ó utilizadas por ellos mismos podrán acompañar las relaciones juradas de certificaciones facultativas.

Siendo, pues, potestativo por parte de esos propietarios acompañar ó no tales certificaciones con las hojas declaratorias, y no existiendo, por otra parte, precepto alguno en la ley que impida presentar a posteriori tales certificaciones, no existe dificaltad alguna legal para que sean admitidas.

laga dirigió instancia al Director ge
neral de Contribuciones, Impuestos examinar qué camino conviene se
y Rentas solicitando se autorice la guir á la Administración cuando es-

tas certificaciones presentadas a posteriori estén disconformes con las del Inspector técnico: si conceder á ambos la réplica, con el solo fin de allegar mayor número de datos y de obrar con más conocimiento de causa, ó abrir el juicio contradictorio á que se refieren los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Instrucción.

No encuentra esta Comisión que sea razón suficientemente poderosa para prescindir del juicio contradictorio, con nombramiento de tercer perito, la circunstancia de que el propietario no haya acompañado en las hojas declaratorias la certificación facultativa, presentándola a posteriori, pues de todas suertes existe una disconformidad entre pareceres técnicos que parece más lógico resolver teniendo en cuenta una tercera opinión, también de caracter técnico.

Se ofrecen, por tanto, á la Administración con este procedimiento mayores garantías de acierto en sus resoluciones.

En su virtud, el Consejo es de dictamen que procede dictar una resolución de caracter general en los términos propuestos por los firmantes de la solicitud origen de este expediente.

Y habién dose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y declarar de caracter general esta resolución.

De Real orden lo comunico á V. I para su inteligencia y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1905.—Echegaray.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Gaceta del dia 28 de Noviembre).

#### ESTACIÓN ENOLÓGICA.

Venta de vinos.

El día 7 del corriente mes tendrá lugar la venta de varios lotes de vino de las cosechas de 1896, 1897, 1898, 1900 y 1902, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días en estas oficinas hasta el citado, de las diez á las doce horas, en que los interesados podrán también hacer la cata si así lo desean.

Palencia 1.º de Diciembre de 1905.

—El Ingeniero Director, José Cascón.

#### Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1906, se halla de manifiesto al público por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Castil de Vela 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, A. Herrero.

#### Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Terminada por la Junta municipal de asociados, prévia autorización concedida por la Administración de Hacienda de esta provincia, la formación del repartimiento vecinal del impuesto de consumos de esta villa para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho dias hábiles, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, a fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

l'uentes de Nava 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hipólito Ruis.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaria.—Ley de 80 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 12.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 1.º del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

	OT ACT	IMPORT
NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE	del crédito.
	O CAPEGORIA.	Pesetas.
Rufino del Olmo Calvo	. Soldado.	146
Pascual Nevot Mata	Idem	N 122 72
Vicente Folchs Montfort	. Idem	80 6 195 3
Mateo Pascual Luengo	. Idem	206
Simón Borrero Fernández	Cabo	
Francisco Quirós Barderas	Idem	226 8 299 2
Laidro Rodrigo Oliva	. Idem	41 6
Francisco Agel Pecondón	Idem	41 2
Pedro Vizcarra Pérez	Idem	89 8
Francisco Campillo Hernández	. Idem	20.9
José Valero Fernández	. Idem	144 :
Doroteo del Olmo Castilla	Sargento	
Pedro Segua Pariente Eulogio Martín Sánchez	Idem	137 6
José Carballeiro Diaz	. Idem	677 4
Rafael Quintana Mosquera	. Idem	631 8
Antonio Escapa Baquesta	. Idem	
Antonio Diaz Fuentes	Idem	230 7
Ramón Bautista Beltrán	. Idem	410
Pablo Colomer Llantas	. Cabo	151 (
Antonio Ramiro Charles	. Idem	
Benito Hernández Gómez	Cabo	
Juan Bohigas Ubac	. Idem	620
Alejandro Mata Montero	. Soldado	49 (
Froilán San Román Sánchez	. Idem	122 8
Agustín Baños Alvarez	Idem	186 4 191 5
Pederico Salinero Agudo	Idem	126 6
Antonio Escobedo Costea	Idem	165 8
Hilario Montalbán Artigas	Idem	
Eduardo Virgili Martín	Idem	481 6 88 0
Aariano Borruell Trullenque	Idem	48 4
Saturnino Belío Montorio	Idem	163 3
uan Sánchez Emperador	Idem	184 6 90 8
osé Casamayor Bienzobas	Idem	33 6
Laimundo Lalanza Abadía	Idem	134 3
labriel Fiorit Coll	Idem	934 7
ayetano Retamal Velarde	Idem	1008 1 124 5
lariano Estéban Trejo	Idem	260
icente Zaragoza Casau	Cabo	393
alvador Juan Duránilvestre Sánchez Ruíz	Idem	51 9 410 4
lartin García Nieto	Soldado	20 1
lanuel Diaz Negro	Idem	425 70
odesto Benito Hernández	Idem	129
ermenegildo Andrés Cruces	Idem	104 40
usebio Dávila Pestaña	Idem	196 90
edro Bernal Clavería	Idem	166 58
atricio Pardo Gracia	Idem	
iguel Fernández Arjonantonio Asó Martínez	Idem	811 80 84 18
eodoro Arconada Guardilla	Idem	53 83
iguel Jiménez Lacambra	[dem	43 68
mon Serrano Pablo	Idam	119:08
nifacio Lopez Garcia	108m	11 0
ototo izquierae o accumentitioning	LUOM	135 25
aigndro Parez Harrara	Idem	. : OT 48
ancisco Pariente Garcia	Idem	180 30
ancisco Pariente García.  selmo Martínez Valero  gustinez Jimeno Folquet.  onides Fulgencio Fiel.  an Gouzález Hernández.	Idem	171 10
onides Fulgencio Fiel	Idem	222 45
an Gouzález Hernández	dem	146 35

	CLASE	IMPORTE del
NOMBRE DEL ACREEDOR.	Ó CATEGORÍA.	crédito.
		Pesetas.
Fernando Soriano Herrero	Soldado	115 90
Elias Centeno Vara	Idem	41 75
Vicente Palau Gavara	Idem "	124 40
Santiago Millán Latorre	Idem	104 95
Peuro Gracia Rubio	Idem	98 40
Manuel Neu Gandarela	Idem	898 20
Ramon Martin Garcia	Idem	16 95
Pedro Martinez Puevo	Idam	217 90
Nicolás Sanz Gregorio Lino Moreno Clemente	Soldado .	920 70
Pablo Badules Royo	Idem	51 10
José González Alvarez	Idem	184 60
VICELLE AIGES VEZQUEZ.	Idem	90 45
Fidel Trapote Alonso	ldam	40.70
Manuel Oliva Mateo	ldem i	110 10
Alejo Baldajos Estrada	Idem !	020 26
Anastasio San Pedro Collado Leonor Tejedor Rodríguez	Idem	144 40 84 60
Gabriel Prechoso Rodera	Idem	70 15
Manuel Palencia Ceballos	ldem	171 65
Autonio Rodriguez Reina	ldem	119 65 249 75
Castulo Albar Bolsa	ldem	98 35
Lorenzo Forcen Gil	Idem	125 45 161 30
Juan Gonzalez Rodriguez	Idem .	115 10
Antonio Morales Llorens	Idem	116 75
Jose Lioriz Pera	ldem	182 70 35 <b>6</b> 5
Pablo Hernandez Blazquez	ldem	38 65
José Luque García	Idem	318 05 880 80
Valentin Montes Gamo	Idem	25 30
Juan Soler Brugueras	Idem	113 10 231 85
Ellas Grande Grande	Idem	101 20
Angel Maria Otero Eustaquio Martin Dominguez	Idem	161 80
Manuel VIIa Somoza	dem	85 95 282 05
Antonio Clemente Orcajo Pascual	Idem	111 80
Jose Martinez Rubio,	dem	196 30 178 65
Lorenzo Treus Garcia	dem	177 90
Ricardo Alvaro Monteagudo	dem .	52 50 153 40
Laureano Menara Kojo	dem	127
Francisco Lázaro Cabello	dem	164 85
Lascual Peris Guerrero	dem	237 80 81 90
Antonio Santa María Márcos	Sargento	417 50
Uavetano Bonaque Serrano.	dam	703 SO 224 O5
JOHO Yers Gil	Sergento	724 05
Baltasar Boncano Fernández	dem	55 10 111 10
Raisel Quiles Ferré	dem	155 10
Justo Ortega GarridoI Manuel de los Reyes MuñozI	dem	155 10
manuel Gunellez Aebs	dem	377 70 52 80
Manuel Illescas Illescas	dem	895 05
Victoriano Guadalupe Esteban	iam	340 65 30 65
oden matolde ogsteigt	dem	126
Mariano Benedi Correa	dem	33 10 168 <b>4</b> 5
Amadeo Prado Novos	dom	121 40
José García Pérez	iem i	69 65 5 50
Manuel Sanchez Diaz	dem	298 55
Pedro Miralles Bartoli	dem	41 70
diginio Florentin Lorente	dem	421 25 173 30
racundo Gasca Ubide	lem -	163 90
Clemente Cardeñas Bartoli	nenate	281 70 434 >
Jasimiro Martinez Fernandez	oldado	26 50
deneroso Gorriz Zapater	em	499 20 228 85
ascasio Gimeno Arnal	Am	18 10
Antonio Lago Hernández	Am	<b>57</b> 10
sidro Alvarez RuízId	em	273 20 249 90
	(Se continuará.)	, व्यक्तमा व्यक्ति । वृत्ति (४) वृत्ति
	,	

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Epifanio Diez Martinez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintitres de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta pública y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Brañosera de los bienes muebles é inmuebles que á continuación se expresan:

Bienes muebles.

Un trillo en mal uso; nueve pesetas.

Una armadura en mal uso; cinco pesetas.

Seis piezas de madera de roble viejo; veintiuna pesetas.

Un hacho con dos bocas, en maluso; una peseta.

Un azadón en buen uso, de dos bocas y un pico; una peseta.

Una tercerola para vino; dos pesetas.

Un dalle con su astil en mal uso; una peseta.

Un gario, un bieldo y un rastrillo; una peseta.

Un yugo de arar en buen uso; una peseta cincuenta céntimos.

Un arado sin reja y en mal uso; una peseta.

Cuatro carros de estiércol; cinco pesetas.

Una mesa de madera de haya en buen uso; dos pesetas.

Una parrilla para descanso de caldera; una peseta.

#### Bienes inmuebles.

- 1.º Una casa en el casco y pueblo de Salcedillo, calle Real, sin número, compuesta de pajar, cuadra, habitación, hornera y un vanizo que á lo ancho mide cinco metros cuarenta y cinco centímetros; linda por la derecha entrando con corral y casa de Benito Villa Rábago, izquierda de José Calderón, espalda ejidos y de frente dicha calle, apareciendo en el libro Registro fiscal con el número doscientos tres; tasada en quinientas pesetas.
- 2.º Un prado en término Salcedillo y sitio de Campios, de superficie cien entuertas, y linda por Este
  con otra de Telesforo Ruíz, Sur se
  ignora, Poniente otra de Faustino
  Alcalde, camino Real; tasada en sesenta pesetas.
- 3.º Una tierra en el sitio de la Cantera, en dicho término, de un cuarto, y linda Norte María Cordero y por demás vientos ejidos; tasada en treinta y cinco pesetas.
- 4.º Otra tierra en dicho término y sitio Rescabao, de nueve celemines de sembradura; que linda por Norte y Sur ejidos, Este Telesforo Ruíz y Poniente se ignora; tasada en cuarenta pesetas.

5.° Otra tierra en dicho término y sitio de Izano, de tres cuartos de sembradura, y linda Norte y Poniente ejidos, Este tierra y prado de Rafael Alonso del Río y Mediodía Francisco del Río Vélez; tasada en quinientas pesetas.

Los bienes relacionados fueron embargados al procesado Francisco del Barrio Cordero para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por homicidio y lesiones.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requerimiento no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que los títulos de propiedad de las fincas descritas se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos, lo propio que el pago de los gastos de escritura, según así lo tengo acordado en el expediente de apremio que á tal fin se sigue.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.—Epifanio Diez. —Ante mí, José Mancebo.

#### Ayuntamiento constitucional de Celada de Roblecedo.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días el reparto del concierto gremial voluntario para el año de 1906 y el padrón de cédulas personales para el mismo año, á los efectos reglamentarios.

Celada de Roblecedo 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eduardo Merino.—El Secretario, Pedro Diez Llorente.

#### Ayuntamiento constitucional de Guaza de Campos.

Terminando el 31 de Diciembre próximo el contrato con el Guarda municipal de campo, se anuncia la vacante de la misma con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; asímismo se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal del ganado mayor de esta villa, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas y cincuenta más por engrasar la maquinaria de la fuente y llenar de agua el alberque donde bebe el ganado.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 19 del citado mes de Diciembre para proceder á los nombramientos.

Guaza de Campos 29 de Noviembre de 1905.— El Alcalde accidental, Modesto Gil.

#### Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año de 1906, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes que tengan interés y hacer las reclamaciones que á su derecho creyeren convenirles.

Villamartín 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Constantino Ortega.

## Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal con arreglo á lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo de 1900 é instrucción de 14 de Agosto del mismo año, se hallará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, seguidos al de la fecha de este Boletín Oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 17 de la instrucción citada.

Déhesa de Montejo 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Santos García.

## Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercero y cuarto trimestre del año 1904 y primero y segundo de 1905.

(Conclusión.)

Dia 18 de Diciembre.

Se aprobó la sesión anterior, leyéronse los Boletínes Oficiales, se acordó pagar al Alcalde D. Agustín Herrero 18 pesetas 84 céntimos con cargo á imprevistos por gastos de un viaje á Palenoia en 12 del actual á presentar las cuentas municipales del año 1901 á 1903 y evacuar otros asuntos municipales, se dió cuenta del mal estado de conservación en que se halla el escudo y banderola que se halla el escudo y banderola que usa el Guarda de campo, autorizando al Sr. Alcalde para la compra de otra nueva, y finalmente, se acordó pagar 22 pesetas 15 céntimos de

su capítulo 11, imprevistos, á D. Baldomero Martínez, encargado ó Administrador del Boletín de Administración local, que según cuenta exhibida adeuda este Ayuntamiento en el corriente año por libros y obras pedidos á dicho Señor.

Dia 25.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletines Oficiales, se acordó pagar á D. Domingo Cantuche 10 pesetas por grabar un escudo para la banderola del Guarda; se dió cuenta de haberse aprobado el remate de consumos, haciéndolo saber al arrendatario D. Márcos Melgar; seguidamente se hizo saber que este vecindario había cumplido con la obligación que el padrón de prestación personal les imponepara el arreglo de calles; á continuación se hizo también saber que la Junta pericial había terminado las modificaciones necesarias en dicho padrón para el próximo año, acordando se exponga al público por todo el mes de Enero para oir reclamaciones; in continenti se acordó pagar de imprevistos á Félix García 4 pesetas, importe de tres y media libras de almendras llevadas de su establecimiento para los exámenes de niños y niñas verificados el 22 del actual; acto seguido se acordó pagar á Francisco Coca 3 pesetas con cargo á imprevistos por arreglar varios tornillos y otros aparatos de la bomba del Pozo Bueno y 5 pesetas al albanil Bonifacio Pérez por varios ratos empleados en la reparación y conservación del edificio donde está instalada la referida bomba del Pozo Bueno durante todo el presente año, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, y finalmente se acordó asímismo pagar á D. Pedro García 3 pesetas 95 céntimos valor de un pedazo de sillero para la banderola del Guarda de campo con cargo á imprevistos.

Ano de 1905.

Dia 1.º de Enero.

Reunidos todos los Sres. Concejales del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde D. Agustín Herrero declaró abierta la sesión de este día dando cuenta de la anterior, que fué aprobada; seguidamente se leyeron los Bolerines Oficiales; á continuación se aprobó la distribución de fendos del corriente mes; aoto contínuo se dió cuenta de hallarse formada la lista de Compromisarios para el corriente año, acordando su exposición al público por veinte días para oir reclamaciones; in continenti se acordó que las sesiones ordinarias que celebra este Ayuntamiento tengan lugar los Miércoles á las doce, haciéndose saber así al vecindario; asímismo se dió cuenta del nombramiento de Guarda de campo hecho á favor de D. José Marbán Puente; igualmente se dió cuenta de no haberse presentado ninguna instancia solicitando la vacante de Alguacil, por lo que se nombré interinamente para su desempeño á D. Hermógenes Ferreras

con el sueldo anual de 50 pesetas; á continuación aprobó el Ayuntamiento todos los pagos realizados en el ano 1904; acto seguido se dió cuenta de la propuesta hecha por el arrendatario de consumos, acordando la Corporación en su vista que el Fielato y las entradas de especies lo sean por las mismas calles señaladas en el año anterior, anunciándolo así al vecindario, y finalmente, se aprobó la lista de los pobres que en el corriente año han de recibir la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, acordando se exponga al público para oir reclamaciones.

#### Dia 4.

Se aprobó la sesión anterior y se leyeron los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación.

#### Dia 11.

Se abrió exclusivamente para dar lectura de los Boletines Oficiales, no teniendo otros asuntos que tratar.

#### Dia 18.

Se leyeron los Boletines Oficiales y se dió cuenta de hallarse terminado el padrón general de habitantes, rectificado para el corriente año, acordando se exponga al público por ocho días para oir reclamaciones de inclusión ó de exclusión sobre el mismo.

#### Dia 20, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento y Vocales asociados que constituyen la Junta municipal, se procedió á la provisión de la vacante de Médico titular de esta villa, exhibiendo al efecto por el Sr. Alcalde la única instancia presentada por D. Felipe Cuevas Arto, Licenciado en Medicina, y vistos los méritos que en el mismo concurren para su obtención, fué agraciado para el desempeño de la misma, y teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares de 3 de Febrero de 1904, por el que según el mismo el agraciado no reune las condiciones exigidas por el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad de pertenecer de derecho al Cuerpo, se acordó que la duración en el desempeño de esta titular sea por tiempo ilimitado y su nombramiento provisional hasta tanto no verifique las oposiciones de que habla el art. 101 de dicha Instrucción.

#### Dia 25.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletines Oficiales, se acordó declarar como definitivas las listas de Compromisarios, publicándose á los efectos de la ley por no haberse presentado ninguna reclamación contra ellas; se acordó señalar el día 23 del próximo Febrero para el sorteo de Vocales asociados que en el corriente año han de formar parte de la Junta municipal, y se acordó arreglar el camino de Gatón con cargo al capítulo 6.º, autorizando al Sr. Alcaide para señalar los jornales de los obreros; sin olvidarse de dar cumplimiento á lo prevenido en el articulo 166 de la ley Municipal.

#### Dia 1.º de Febrero.

Se aprobó la sesión anterior; leyéronse los Boletines Oficiales; se aprobó la distribución de fondos del corriente mes, y se acordó declarar definitivo el padrón de habitantes rectificado para el año actual, por no haberse presentado reclamaciones contra él durante el plazo que ha estado expuesto al público.

#### Dia 8.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada; se leyeron los Bolatines Oficiales, y se autorizó al Señor Alcalde para que gestione la proporción de otro local donde instalar la Escuela de niñas, en virtud de haber sido requerida la Maestra D. Perpétua por D. Marcelo Herrero con la anticipación debida para que como dueño que es del local donde hoy está la Escuela le deje á su libre disposición.

#### Dia 15.

Se legeron los Boletines Oficiales, y no teniendo asuntos que tratar, se levantó la sesión.

#### Dia 22.

Se leyeron los Boletines Oficia-LES, y en virtud de lo dispuesto en el art. 94 de la ley de Reemplazos se acordó oficiar al Sr. Gobernador militar para que se sirva designar el Oficial ó Sargento que haya de practicar la talla de los mozos, y para en caso de que por dicha Autoridad no se designe ninguno, á prevención el Ayuntamiento nombró para dicha operación al licenciado D. José Marbán Puente.

#### Dia 23, extraordinaria.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, resultando elegidos en la 1.º sección Rafael Ramos y Mariano Herrero; en la 2.º Salustiano Rodríguez y Senén Pastor, y en la 3.º Enrique Martínez y Joaquín Ruíz.

#### Dia 24, extraordinaria.

Se acordó conceder licencia por cinco días al Secretario Daniel Pérez para ir á Palencia á asuntos de quintas con su hijo Justino, soldado del reemplazo de 1904, nombrando interinamente para sustituirle en su ausencia como Secretario á Ciriaco García, y se acordó también designar la Casa Consistorial como local en el que han de verificarse las elecciones provinciales.

#### Dia 1.º de Marzo.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletines Oficiales y se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

#### Dias 8 y 15.

Se aprobó la sesión anterior y se leyeron los Boletines Opiciales, sin más asuntos que tratar.

#### Dia 22.

Se leyeron los Bolerines Oriciales y se acordó proveer al Guarda de campo de una carabina reglamentaria, prévia autorización del Señor Gobernador.

a demonstrate of 12 many a

#### Dia 29.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletínes Oficiales, se acordó comprar un sello de Alcaldía y se acordó pagar de imprevistos al Guarda de campo 100 pesetas que por error involuntario se consignaron de menos sueldo en presupuesto al que se había anunciado la plaza de dicho Guarda.

#### Dia 5 de Abril.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletínes Oficiales, se aprobó la distribución de fondos de este mes y se acordó nombrar á Don Agustín Herrero comisionado para representar á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones que ante la Comisión mixta tendrá lugar el día 10 del actual.

#### Dia 12.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletines Oficiales y se acordó nombrar para la expendición de las cédulas personales de este año á D. Desiderio Herrero.

#### Dia 19.

Se aprobó la sesión anterior y se leyeron los Bolletinas Oficiales, quedando enterada la Corporación.

#### Dia 26.

Se leyeron los Boletines Oficia-LES y se dió cuenta por D. Desiderio Herrero de abrigar el temor de que los depósitos de tierra que D. Macario Blanco ha hecho en el terreno del Municipio en las inmediaciones de la laguna, seria con objeto de apropiarse dicho terreno, toda vez que éste linda con una finca de su propiedad, y enterada la Corporación acordó que dichos depósitos de tierra sean levantados del sitio que ocupan y transportados á terrenos de su propiedad en el término de ocho días, pasado el cual serían levantados á costa de su dueño.

#### Dia 3 de Mayo.

Se aprobó la sesión anterior y se dió lectura de los Boletines Oficiales, se aprobó la distribución de fondos de este mes y se acordó pagar á D. Agustín Herrero 15 pesetas por gastos de un viaje á Palencia en 23 de Marzo último á pagar el primer trimestre de consumos y primera enseñanza; otra cuenta de 10 pesetas importe de un sello de Alcaldía, y otra de 27 pesetas 50 céntimos á Don Luís Iznaola de una carabina y municiones compradas á dicho señor, todo con cargo á imprevistos.

#### Día 9, extraordinaria.

Se dió cuenta de la demanda presentada por D. Macario Blanco contra este Ayuntamiento, autorizando al Regidor Síndico para que en representación del mismo se presente en el Juzgado el día y hora señalado para el juicio.

#### Dia 10.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletines Oficiales y se dió cuenta del viaje hecho a Palen-

cia por D. Agustín Herrero en 10 de Abril último á pagar provinciales y segunda enseñanza del primer trimestre, acordando que por gastos del mismo y con cargo á imprevistos se le abonen 15 pesetas.

#### Dia 17.

Se aprobó la sesión anterior y se leyeron los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación.

#### Dia 24.

Se leyeron los Boletines Oficia-LES y por el Sr. Presidente se exhibió á la Corporación la sentencia que había sido notificada al Regidor Síndico por la que se desestima la demanda interpuesta por D. Macario Blanco y de la apelación hecha por el mismo ante el Juzgado de primera instancia, y enterados los Señores de la Corporación, acordaron autorizar al Regidor Síndico D. Desiderio Herrero para que ante dicho Juzgado de primera instancia defienda el derecho que pueda tener este Ayuntamiento sobre el terreno en cuestión, autorizándole á la vez para que si lo cree conveniente vaya acompañado de un Abcgado, cuyos gastos serán satisfechos de imprevistos.

#### Dia 31.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletines Oficiales y se dió cuenta del viaje hecho á Palencia en 29 del actual por D. Agustín Herrero á pagar segundo trimestre de consumos, provinciales y 1.º y 2.º enseñanza, acordando que por gastos en el mismo se le abonen de imprevistos 15 pesetas.

#### Dia 7 de Junio.

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los Boletines Oficiales y se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

#### Dias 14, 21 y 28.

Se leyeron los Boletines Oficiales, levantándose las sesiones por no tener asuntos que tratar.

El anterior extracto de sesiones ha sido aprobado por el Ayunta-miento en sesión de esta fecha, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Castil de Vela 3 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Daniel Péres.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Herrero.

### Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de carruajes de lujo que ha de regir durante el año de 1906, á fin de que pueda ser examinado y admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Boadilla del Camino 27 de Noviembre de 1905 — El Alcalde, Manuel López-Francos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.